

# Seguro Individual Invalideces



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Previsión Balear, MPS (ESPAÑA).

NIF: V07103419

Nº AUTORIZACIÓN: P3132

Producto: Seguro Individual Invalideces PREBAL PROFESIONAL

Este documento contiene información genérica del producto y no toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro individual que garantiza distintas contingencias derivadas o que tengan origen en un accidente o por una enfermedad. Su ámbito de cobertura es 24 horas cubriendo tanto la vida profesional como la no profesional.



### ¿Qué se asegura?

- ✓ **Incapacidad Permanente Absoluta:**  
Capital de contratación voluntaria
- ✓ **Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual:**  
Capital de contratación voluntaria



### ¿Qué no está asegurado?

- × Profesiones de riesgo como: Acróbatas, bomberos, buzos, canteros mineros...
- × Deportistas profesionales.
- × Contrataciones a menores de 18 años.
- × Contrataciones a mayores de 65 años.
- × Clientes que no cumplan los criterios de selección de la compañía.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Mala fe del asegurado.
- ! Los causados intencionadamente por el asegurado.
- ! Las consecuencias de enfermedad conocida por el asegurado o secuelas de accidente acaecido con anterioridad a la entrada en vigor del seguro, cuyo conocimiento haya sido ocultado al asegurador.
- ! Accidentes bajo la influencia de estupefacientes (sin prescripción médica), drogas o alcohol según límites de la legislación vigente.
- ! Práctica de deportes notoriamente peligrosos como determinadas actividades subacuáticas, actividades aéreas, boxeo, caza mayor, y similares salvo que el riesgo haya sido declarado y expresamente aceptado.

El listado completo de las exclusiones para cada una de las coberturas queda especificado en las condiciones del contrato de seguro.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es mundial.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Obligaciones al comienzo del contrato:
  - o Rellenar y cumplimentar correctamente la solicitud de seguro.
  - o Realizar el correspondiente cuestionario médico de selección así como las posibles pruebas médicas de acuerdo a los criterios de suscripción de la compañía.
  - o Cumplimentar cuestionario de ingresos financieros en caso de ser necesario.
- Obligaciones durante la vigencia del contrato:
  - o Devolver el contrato firmado y hacer frente al pago de las correspondientes primas de seguro.
  - o Informar a la compañía de las posibles modificaciones en la póliza contratada.
- Obligaciones en caso de solicitud de indemnización:
  - o Informar de la ocurrencia del siniestro a la mayor brevedad posible.
  - o Reportar y enviar a la compañía toda la documentación que se le precise.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Se pacta expresamente que las primas serán a cargo del Tomador. Las primas se establecerán por periodos anuales atendiendo a la edad actuarial del asegurado a la fecha de suscripción y, en caso de renovación se modificará según la nueva edad actuarial alcanzada y los capitales asegurados. El importe de la prima incluirá los recargos por gastos de gestión y fraccionamiento de la prima, así como los impuestos y recargos legalmente repercutibles. La prima se pagará por domiciliación bancaria salvo pacto expreso contrario.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entrará en vigor una vez satisfecho el primer recibo de prima. La duración de éste se entiende por año prorrogable salvo denuncia de las partes. La fecha límite de permanencia es hasta la anualidad en que el asegurado cumpla 70 años o hasta la ocurrencia de siniestro cubierto por la póliza.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El tomador podrá rescindir el contrato con una anticipación de al menos un mes a la conclusión del periodo en curso dirigiéndose a su colaborador, poniéndose en contacto directamente con la Mutuality en cualquiera de las formas disponibles en [www.previs.es](http://www.previs.es) o escribiendo un correo a [infoseguros@previs.es](mailto:infoseguros@previs.es).